

OPINIÓN de la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, que formula en relación con la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Fiscalía Especial para la atención de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión a que atraiga el caso del asesinato del periodista Cecilio Pineda Brito y a realizar todas las diligencias necesarias para capturar a los responsables.

A la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, le ha sido turnada para opinión, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Fiscalía Especial para la atención de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión a que atraiga el caso del asesinato del periodista Cecilio Pineda Brito y a realizar todas las diligencias necesarias para capturar a los responsables.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión Especial somete a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos, como comisión dictaminadora, la opinión que se formula al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el 14 de marzo de 2017, el Diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6 numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción I, y numeral 2 fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Fiscalía Especial para la atención de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión a que atraiga el caso del asesinato del periodista Cecilio Pineda Brito y a realizar todas las diligencias necesarias para capturar a los responsables.
2. Para su estudio y dictamen correspondiente, en la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso el turno de la proposición consabida a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión y Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión.

CONSIDERANDOS

1. Durante el tercer trimestre de 2016 fueron asesinados Pedro Tamayo, reportero de Tierra Blanca, Veracruz; Agustín Pavía, locutor de Huajuapán, Oaxaca; Aurelio Cabrera, reportero y director de un medio de Huachinango, Puebla; Jesús Adrián Rodríguez, reportero del grupo Radio Divertida de Chihuahua.
2. En lo que va del 2017 se han reportado al menos 20 agresiones a periodistas en 16 Estados de la República.
3. El pasado 2 de marzo de 2017 a las 19:30 horas, en Ciudad Altamirano, en la zona conocida como Tierra Caliente en el Estado de Guerrero, Cecilio Pineda Brito fue agredido con armas de fuego, siendo gravemente herido, poco tiempo después durante el traslado al hospital, lamentablemente pierde la vida.
4. La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión de la Procuraduría General de la República ha ejercido su facultad de atracción en el caso del homicidio del periodista Cecilio Pineda Brito, no así en el caso de Jesús Adrián Rodríguez Samaniego.
5. Es imperativo que la Fiscalía Especial para la atención de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión que atraiga los casos de agresiones y más aún de homicidios a periodistas, que realice todas las diligencias necesarias para capturar a los responsables.
6. Es importante que esta Cámara de Diputados se pronuncie y exhorte al Gobierno del Estado de Guerrero para que se abstengan de hacer cualquier tipo de comentario que tienda a banalizar las tragedias que representan las muertes de periodistas relacionadas a su labor de investigación y/o criminalizar a las víctimas.
7. Consideramos relevante que se inste al Órgano Interno de Control del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para que investigue y en su caso se sancione conforme lo previsto en la legislación aplicable en caso de determinar responsabilidad de servidores públicos por el retiro de las medidas de protección de las que gozaba el periodista Cecilio Pineda Brito en los meses anteriores a su muerte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la siguiente:

OPINIÓN

ÚNICA. Se considera viable y oportuna en los términos expuestos, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Fiscalía Especial para la atención de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión realice todas las diligencias necesarias para capturar a los responsables.

Palacio Legislativo de San Lázaro de la Ciudad de México, el seis de abril de dos mil diecisiete.